



Resolución de Oficina de Administración

N° 16-2020-ARCC/GG/OA

Lima, 23 de junio del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 016-2020-ARCC/DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos; los Informes N° 169-2020-ARCC/GG/OA/URH y el N° 173-2020-ARCC/GG/OA/URH elaborados por la Unidad de Recursos Humanos; y el Memorando N° 0276-2020-ARCC/DE/DISE de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la ARCC, en el cual se establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado, entre otros, de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00022-2020-ARCC/DE se le delega al/la Jefe/a de la Oficina de Administración durante el año 2020, entre otras facultades y atribuciones, la de autorizar y resolver las acciones de personal relacionadas con las solicitudes respecto al desplazamiento del personal de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 016-2020-ARCC/DE/OGP la Oficina de Gestión de Proyectos solicita el desplazamiento hacia dicha Oficina, de la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez, Asesora II de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, atendiendo a su especialización en identificación y diseño de estándares y procedimientos para la gestión y el monitoreo de las intervenciones y actividades del Plan Institucional para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC); con la finalidad de coadyuvar en cubrir las necesidades institucionales para el logro de los objetivos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 169-2020-ARCC/GG/OA/URH la Unidad de Recursos Humanos, luego de haber verificado que la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez, quien actualmente se desempeña en el cargo de Asesora II de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, contratada bajo el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cuenta con los conocimientos especializados en materia de identificación y diseño de estándares y procedimientos para la gestión y el monitoreo de las intervenciones y actividades del PIRCC; remite dicho requerimiento a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación a fin que se pronuncie sobre la aceptación del mismo;





Resolución de Oficina de Administración

N° 16-2020-ARCC/GG/OA

Que, con Memorando N° 0276-2020-ARCC/DE/DISE la Dirección de Intervenciones del Sector Educación manifestó su aceptación al desplazamiento físico y temporal de la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez;

Que, mediante informe de visto se concluye que resulta viable la solicitud de desplazamiento físico y temporal solicitada por la Oficina de Gestión de Proyectos, en tanto se mantenga las condiciones contractuales esenciales de la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez sujeta al régimen laboral privado, con la finalidad de coadyuvar en cubrir las necesidades institucionales para el logro de los objetivos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 173-2020-ARCC/GG/OA/URH concluye que resulta viable la solicitud de desplazamiento físico y temporal de la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez, en tanto se mantenga las condiciones contractuales esenciales de la servidora;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la acción de desplazamiento física y temporal a favor de la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez, Asesora II de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y sujeta al régimen laboral privado, hacia la Oficina de Gestión de Proyectos, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el literal d, del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva que establece el "Procedimiento para la entrega y recepción de cargo efectuados por los funcionarios y servidores civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC".

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la servidora Claudia Genoveva Vega Núñez, a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Flor de María Susana García Piñas
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros


.....
Flor de María Susana García Piñas
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros